



**PROYECTO: REPOSICIÓN VIVIENDAS
PARAMÉDICOS POSTAS RURALES SPA**

REF. : APRUEBA COMPLEMENTO DE FONDOS

ANTOFAGASTA, 16 SET. 2009

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 794 Exenta, del 08 de mayo de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 2157, del 31 de agosto de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 1874 / EXENTA.

I.- Apruébase el Complemento de Fondos suscrito con fecha 08/09/2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° **30076001-0 (OBRA)**, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

PRIMERO: Las partes con fecha 04 de mayo de 2009, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 794 Exenta, de fecha 08 de mayo de 2009, correspondiente al proyecto denominado **“REPOSICIÓN VIVIENDAS PARAMÉDICOS POSTAS RURALES SPA”**, Código BIP N° **30076001-0 (OBRA)**, destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ **111.522.000.-**

De este monto, se destinaron \$ 111.522.000.- para financiar el Ítem Obras Civiles.

SEGUNDO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 2157, del 31 de agosto de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ **9.874.910.-** para el ítem **Obras Civiles**.

De esta manera los montos destinados al proyecto quedan expresados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-004	OBRAS CIVILES	121.396.910.-
	TOTAL	121.396.910.-

TERCERO : Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.



2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **9.874.910.-** para el ítem **Obras Civiles**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 019, de fecha 23 de febrero de 2009, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-004	OBRAS CIVILES	121.396.910.-
TOTAL		121.396.910.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta, HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS / MZM / IOM / AMB / HAR / amb
CRS/MZM/IOM/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCION

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.C.R.
- SERPLAC II REGION
- DEPTO. INVERSION FNDR

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- ARCH. CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA GORE ✓
- OF. DE PARTES